



DEDUCCIONES PARA ACCESO A VIVIENDA  
ETXEBIZITARAKO LAGUNTZAK

## Preguntas frecuentes, dudas DAVID

### ¿Qué es DAVID?

---

**DAVID** es la propuesta de derecho subjetivo de acceso a la vivienda en régimen de alquiler que tiene como destinatarias a personas y familias con bajos ingresos que no logran acceder a una vivienda protegida en arrendamiento.

Resolver dudas o más información: [davidvivienda@navarra.es](mailto:davidvivienda@navarra.es)

#### 1. ¿Es obligatorio estar inscrito/a en el Censo de solicitantes de vivienda protegida?

SI, si no se está residiendo en una vivienda protegida con contrato de alquiler visado administrativamente, entonces SÍ es obligatorio estar inscrito/a con anterioridad al 1 de enero de 2022 en el Censo de solicitantes de vivienda protegida gestionado por NASUVINSA en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra.

#### ¿Cuándo no es obligatorio estar inscrito en el Censo de solicitantes de vivienda protegida?

Cuando se está residiendo en una vivienda protegida con contrato de alquiler visado administrativamente con anterioridad al 1 de enero de 2022.

#### 2. ¿Por cuánto tiempo se concede? ¿Hay un tiempo máximo?

Se concede para una anualidad, transcurrida la cual hay que solicitar su renovación. No hay un número máximo de anualidades.

#### 3. ¿Cuáles son los requisitos de ingresos?

Ingresos mínimos de 3.000 euros, e ingresos máximos ponderados de hasta 1,7 veces SARA, con la última declaración de renta con plazo de presentación ordinario cerrado. Así, actualmente será la renta de 2020, y desde el 25 de junio de 2022 será el IRPF correspondiente a 2021. No se aceptan nóminas o similares, tienen que ser ingresos que consten ante HACIENDA.

#### 4. ¿Qué conceptos de la declaración de la renta se toman?

Parte general de la base imponible (casilla 507) más rentas exentas (casilla 529)

#### 5. ¿Qué es SARA?

SARA o Suficiencia Adquisitiva por Renta Adecuada, es el nuevo indicador propuesto para sustituir al vigente IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples). Su valor, para los ingresos obtenidos en 2020 o 2021, es 8.797,94 euros (es decir, para la declaración de la renta del año 2020 y 2021).

## 6. ¿Cuál puede ser el importe máximo de alquiler?

La renta mensual no puede superar 675 euros para tener derecho a la ayuda.

## 7. ¿Cuál es el importe de la ayuda?

El 50% de la renta de alquiler, con un máximo de 300, 250 o 200 euros mensuales en función de los ingresos familiares ponderados de las personas solicitantes.

Puedes consultar la siguiente tabla.

<b>SARA (a comparar con ingresos 2020 o 2021)</b>			
Unidad Familiar	<b>1</b>	<b>1,4</b>	<b>1,7</b>
1 persona	9.359,51	13.103,31	15.911,17
2 personas	12.479,35	17.471,09	21.214,89
3 personas	13.370,73	18.719,02	22.730,24
4 personas	14.181,08	19.853,51	24.107,83
5 personas	15.095,98	21.134,38	25.663,17
6 personas	16.137,09	22.591,92	27.433,05
7 personas	17.332,43	24.265,40	29.465,13
8 personas	18.719,02	26.206,63	31.822,34
9 personas	20.346,76	28.485,47	34.589,50
<b>DaVid, 50% de la renta máximo=</b>	<b>300,00 €</b>	<b>250,00 €</b>	<b>200,00 €</b>

## 8. ¿Desde cuándo se me concede DAVID?

Desde el primer de la mensualidad en que he realizado mi solicitud.

## 9. ¿Cómo solicito DAVID?

De forma telemática, en [David - navarra.es](http://David-navarra.es). Te hará falta certificado digital o Cl@ve.

O presencialmente en las oficinas de NASUVINSA (Avda. San Jorge nº8 de Pamplona) Pide cita en el 948 012012.

## 10. ¿Cómo obtengo Cl@ve o Certificado Digital para poder solicitar DAVID?

Puedes consultar las oficinas existentes disponibles [aquí](#).

## 11. ¿Cómo realizo mi solicitud de DAVID si comparto piso...

### 11.1 con amigos/as?

Deberás introducir únicamente y exclusivamente tus datos.

### 11.2 con mi cónyuge o pareja?

No es necesario que cada miembro de la pareja presente una solicitud si la unidad familiar cumple los requisitos (si bien las deducciones son personales del sujeto pasivo, no de la unidad familiar y por tanto se imputará a cada miembro de la pareja el importe concedido a partes iguales). En este caso, al suscribir la solicitud se le mostrarán los datos del cónyuge o pareja.

## **12. ¿Puedo pedir DAVID?**

### **12.1 Si el año pasado no tuve ingresos**

**No**, se requieren ingresos individuales mínimos de 3.000 euros (parte general de la base imponible más rentas exentas, casillas 507 y 529 de tu declaración de renta) con la última declaración de renta con plazo ordinario de presentación cerrado.

### **12.2 Si la persona arrendadora es mi madre, padre o mis hermanos/as**

**No**, tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad (madre, padre, hermanos/as) o afinidad (suegros/as, cuñados/as) con la persona arrendadora impide ser persona beneficiaria de la prestación.

### **12.3 Si la estuve percibiendo hace dos años pero ahora vuelvo a vivir de alquiler**

**Sí**, siempre y cuando cumplas los requisitos la ayuda se puede cobrar de modo indefinido.

### **12.4 Si tengo una vivienda en otra Comunidad Autónoma**

**No**, no se puede acceder a la ayuda si se es titular de otra vivienda (con independencia de su localización), salvo que esta tuviera la consideración de inadecuada.

### **12.5 Si soy inquilino de una vivienda de protección oficial y ya estoy percibiendo una subvención por el arrendamiento de dicha vivienda**

**No**, DaVid es incompatible con la percepción de subvenciones por arrendamiento de vivienda de protección oficial, y por lo tanto se debe elegir entre seguir percibiendo esa subvención o DaVid. También es incompatible con la percepción de ayudas extraordinarias o de emergencia para el pago de arrendamiento.

### **12.6 Si la renta la pago en metálico (en mano) a mi arrendador**

**No**, es necesario aportar justificante bancario del pago de la renta.

### **12.7 Si alquilo una vivienda en otra Comunidad Autónoma.**

**No**, DaVid exige que la vivienda arrendada esté radicada en la Comunidad Foral de Navarra.

### **12.8 Si no estoy empadronado/a en Navarra.**

**No**, se exige tu empadronamiento en Navarra.